



Estimados:

O.S. PODER JUDICIAL de la NACION: recetas temporales sin denominación de Obra Social

Mediante la presente informamos que de manera provisoria, desde el día de la fecha y hasta el 31/05/22 inclusive, las farmacias podrán recibir recetas sin la denominación y/o sigla de la Obra Social.

Debiendo contar las mismas obligatoriamente con el resto de los datos requeridos por Norma Operativa: número de afiliado, nombre y apellido, fecha de prescripción, número de prestador, firma y sello médico (no pre impreso).

Y siempre se deben validarse las recetas como se realiza habitualmente.

Período de contemplación:

Desde el 11 al 31 de mayo inclusive.